

Resolución de admisión al Programa InnoCámaras 2023**14 de marzo de 2023**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Huelva, publicada el día 24 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva - Referencia BDNS 671190-, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Visto el informe favorable emitido por los órganos competentes que obran en el expediente, y habiendo tenido en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado por medio de sorteo celebrado ante notario el día 20 de febrero de 2023.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras**, con fecha de 14 de marzo de 2023, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº ORDEN SORTEO	Nº REGISTRO SEDE	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
08	SDE-REG-23-000000000005341	OBRAS Y CAMINOS ONUBENSES SL	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-23-000000000005203	KNITINK TECHNOLOGIES SL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-23-000000000005527	ADAME FREEZING DEALERS SL	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-23-000000000005531	LOGISTICA RUBIO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I
26	SDE-REG-23-000000000004945	PINSUR SOCIEDAD ANONIMA	Fase I

Incluir en la lista de espera, con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas, **aquellas solicitudes de empresas que se relacionan a continuación, admitidas en Fase I tal y como se ha indicado con anterioridad, si bien denegadas en Fase II por causa de limitaciones presupuestarias:**

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº ORDEN SORTEO	Nº REGISTRO SEDE	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
23	SDE-REG-23-000000000005531	LOGISTICA RUBIO SOCIEDAD LIMITADA	Fase II
26	SDE-REG-23-000000000004945	PINSUR SOCIEDAD ANONIMA	Fase II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y la Cámara de Comercio de Huelva.

- Fase II de Ayuda a la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Huelva

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camarahuelva.com/innocamaras/>

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Huelva, a 14 de marzo de 2023.



Dña. Cinta de la Corte Molina
Secretaria General en Funciones